

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Como requisito para la interposición de dicho recurso, deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal autor del acto, según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El secretario general, P.D., firma ilegible.

23105

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle, promovido por la inmobiliaria Reef S.A. en calle Juan Calatrava. Les Penyetes y Miniatura Meseguer de Benimámet.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la resolución de Alcaldía U-1295, de 17 de marzo de 1998, visto el resultado de la información pública practicada, visto el informe del Servicio de Planeamiento, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por la Inmobiliaria Reef, S.A., en calle Juan Calatrava, Les Penyetes y Miniatura Meseguer de Benimámet.

II. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo y notificarlo a los interesados.»